

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES PRESTADAS POR DICHO SERVICIO EN LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de modificar la “Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios de la recogida de residuos domésticos, comerciales y demás actividades prestadas por dicho servicio” en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente (www.mancomunidadvaldizarbe.com), en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Si bien es cierto, que el informe de intervención de la Mancomunidad considera excluida la obligación de realizar la consulta pública cuando se trata de determinadas modificaciones de ordenanzas fiscales de la Mancomunidad, en el caso de esta modificación, justificándolo en razones de seguridad jurídica, dado el contenido del expediente, se realizará consulta pública previa. Sin perjuicio del trámite de información pública previsto en la normativa Foral Local del procedimiento específico de aprobación de Ordenanzas Fiscales, con un plazo mínimo de 30 días de exposición, en el que las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones al texto aprobado inicialmente por la Junta General.

Se podrán hacer llegar las opiniones sobre esta Consulta, hasta el día **7/10/2022**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com, o bien, en el Registro de la Mancomunidad.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

En este expediente se plantean modificaciones al texto de la “Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por los servicios de la recogida de residuos domésticos, comerciales y demás actividades prestadas por dicho servicio” de que regirán a partir del día 1 de enero de 2023, en aplicación del Estudio de Costes encargado por esta Mancomunidad sobre el coste del Servicio de Aguas y Residuos, a empresa especializada en el sector.

.-Entre las conclusiones de dicho Estudio, se dictamina la necesidad de aumentar las tasas para eliminar el déficit existente, unificar ciertos usos para obtener unas tarifas sencillas y objetivas que permitan la simplificación de la gestión.

.- Así mismo, durante el año 2022 se ha producido el incremento desmesurado del combustible utilizado por los vehículos de recogida en residuos, estimándose dicho aumento en 16.000 euros superior al inicialmente previsto y que se prevé continúe en el año 2023, por lo que procede agregar dicho gasto al coste del servicio de recogida de residuos. Y por consiguiente, incrementar las tasas del citado servicio establecido en el Estudio de Costes, para sostener el servicio, de acuerdo al siguiente cuadro de tasas para el año 2023:

TARIFAS RECOGIDA RESIDUOS	Tasa trimestral año 2023	Tasa trimestral con aumento coste combustible año 2023
1. Viviendas y asimilados	26,11	26,63
2. Profesional	39,93	40,72
3. Comercial I	60,27	61,46
4. Comercial II	68,06	69,41
5. Comercial III	97,34	99,28
6. Comercial IV	129,77	132,35
7. Comercial V	164,59	167,85

.- Por otro lado, se pretende simplificar los trámites que debe realizar las personas solicitantes de la cuota especial para personas usuarias del servicio en situación de especial necesidad económica, ampliando las opciones para justificar su situación al poder presentar uno de los siguientes documentos:

- Copia de la resolución de Gobierno de Navarra por la que se establece ser perceptor/a de la Renta Garantizada.
- Informe de los Servicios Sociales de Base que reconozca que se encuentra en situación de especial vulnerabilidad social y/o económica.

Y estableciéndose que la concesión de esta tarifa se realiza hasta la fecha de concesión de la Renta Garantizada o durante 4 recibos trimestrales si se ha presentado informe de los Servicios Sociales de Base.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Hay tasas que se devengan en fecha 1 de enero y resulta imprescindible tramitar el expediente con la antelación suficiente para que los cambios están vigentes para ese momento.

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar el ejercicio de la potestad tributaria de la Mancomunidad con los principios de buena regulación, seguridad jurídica y participación de la ciudadanía en el procedimiento.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

Las justificaciones y objetivos de esta Ordenanza son la mejora en el procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos para el sostenimiento del servicio, para las gestiones que se realizan para dar cumplimiento a normativa Foral y Estatal en materia de residuos, y tal como determina la Ley Foral de Haciendas Locales, cubrir los costes generados por los servicios que se prestan, mejorando la economía de la Entidad Local. En este sentido se ha encargado un Estudio de Costes a una empresa competente, aprobado por la Comisión Permanente de esta Mancomunidad y con aplicabilidad en ejercicio posteriores.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No se contemplan. Se considera que la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Residuos y sus efectos, son imprescindibles para el desarrollo de los procedimientos recaudatorios de esta Mancomunidad, que deben regularse necesariamente en las Ordenanzas fiscales.

Puente La Reina-Gares, a 22 de septiembre de 2022

La Presidenta.